



Municipalidad de
Yerba Buena

Escudo

YERBA BUENA, **26 SEP 2018**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 813

VISTO: El Expte. N° 10.739-M17(I)-M-18, mediante el cual la Sra. Nancy Elizabeth Marto tramita el pago de la Factura "C" N° 0001-00000065 de fecha 01/08/18, emitida por la Firma "Nancy Elizabeth Marto", por el importe total de \$40.000 (pesos cuarenta mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de alquiler del camión Dodge 800, Dominio RJH 341, correspondiente al mes de Julio/18 y los respectivos Partes de Trabajo por los servicios prestados a esta Municipalidad (fs. 03/24);

Que el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 25 certifica la efectiva prestación de los servicios realizados por la Firma "Nancy Elizabeth Marto"; y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del referido camión, señala: "...Los mismos obedecen a la contratación de camiones para la recolección de residuos verdes (Dominio RJH 341) de nuestro Municipio dado que la misma es diaria y no admite demoras, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias; Informamos que se tramita el Expte. N° 8545-S-18(M17I) por el cual se solicita que se instrumente un llamado a Licitación Pública para la contratación de cinco camiones para la recolección de verde, por lo que, y hasta tanto dicho trámite culmine, la Recolección de Residuos Verdes se continuará realizando con estos prestadores; Asimismo, se encuentran acreditadas las tareas realizadas en el sector correspondiente en los partes diarios de trabajo que se adjuntan, por lo tanto la contratación de la Sra. Marto es imprescindible.";

Que a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 27 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 28/29 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente citado;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 25, la Secretaría de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 813

26 SEP 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

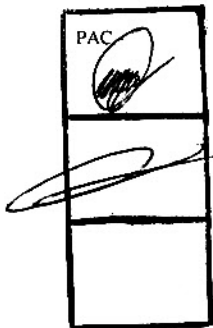
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 8.545-M17(I)-S-18, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Nancy Elizabeth Marto", C.U.I.T. N° 27-29390819-8, con domicilio en Av. Independencia 3042, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Julio de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000065 de fecha 01/08/18, por el importe total de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A Cargo de la
Sec. de Hacienda.



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA